CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de abril de 2022

Señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó la constancia de envío de los anexos para la notificación de la demandada.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	**431**
RADICADO:	**2021-00228-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE:	**ANTONIO JESÚS GÓMEZ CASTAÑO**
DEMANDADA:	**CONSTRUCTORA SHALOM S.A.S.**

Visto el informe de secretaría que antecede, debe decirse que, tal y como se señaló en providencia del 23 de marzo de 2022, no se tendrá en cuenta el trámite de notificación enviada a la Constructora Shalom S.A.S., dado que la misma no cumple con los parámetros señalados en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y las capturas de pantalla allegadas no permiten establecer con certeza que los documentos enviados correspondan efectivamente a los que deben ser notificados.

En consecuencia, incumbirá a la parte interesada realizar de nuevo la notificación de la sociedad demandada siguiendo los lineamientos del artículo en cita, acreditando el envío cotejado de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, así como también la constancia de recibido de la notificación, en los términos de la Sentencia C - 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Por último, frente al trámite de notificación de la acreedora hipotecaria, estese a lo

resuelto en auto del 23 de marzo de 2022, visible a pdf 36 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 055 del 20 de abril de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b3c8dafe09947849077838f03fa31c3e61cd464f224611bb9ab62480eed47c**
Documento generado en 19/04/2022 08:20:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica